



DECRETO N° 0787

NEUQUÉN, 01 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 4651-N-98, caratulado: "Novillo, Carlos Alberto solicita adjudicación de terreno" y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de mayo de 1998, se sanciona la Ordenanza N° 8161 por la que se autoriza al Órgano Ejecutivo a adjudicar en venta los lotes de la Chacra 65 del barrio Confluencia;

Que el destino de esas adjudicaciones era la construcción de la vivienda única del grupo familiar conviviente;

Que a través del Decreto N° 1471, de fecha 12 de noviembre de 1998, se adjudica el Lote N° 13 de la Manzana A-6 de la Chacra N° 65 del barrio Confluencia a favor del señor NOVILLO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 12.010.956, y de la señora MARTÍNEZ MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 12.010.987;

Que el Artículo 7º) de la citada norma legal establece que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, sin indemnización alguna;

Que se extendió a los señores Novillo Carlos Alberto y Martínez Mirta Susana, CONSTANCIA PROVISORIA de la adjudicación del inmueble, al sólo efecto de hacer ocupación efectiva del mismo para uso exclusivo de la vivienda familiar;

Que realizadas distintas inspecciones en el lote, se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido, no se han realizado mejoras que hayan concretado la vivienda familiar para la que se destinara el lote;

Que existen numerosos aspirantes inscriptos en el Registro de Postulantes a Tierras Fiscales, con situaciones socio-económicas que es necesario atender en el marco de promoción de la vivienda social que la Carta Orgánica establece;

Que con fecha 22 de febrero de 2000, se notifica al señor


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Novillo Carlos Alberto que en el caso de que no concrete la construcción y ocupación del lote con fecha tope el día 10 de marzo de 2000, se resolverá la venta dispuesta quedando las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna;

Que mediante Disposición N° 001/03, en su parte resolutive, la señora Directora Municipal de Tierras dispone declarar iniciado el procedimiento declarativo de caducidad de adjudicación en venta, otorgándose al señor Novillo Carlos Alberto y a la señora Martínez Mirta Susana, derechos de defensa en los términos de los Artículos 50º) y 86º) de la Ordenanza N° 1728;

Que consta que el señor Novillo Carlos Alberto, se notifica de la norma arriba señalada y reconoce no haber cumplido con las obligaciones establecidas en el Decreto N° 1471/98;

Que atento a ello, la Dirección Municipal de Tierras sugiere confeccionar la norma legal respectiva, en virtud de haberse notificado el interesado de la Disposición N° 001/03, correspondiente al lote en cuestión;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana mediante Informe N° 354/03;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de la adjudicación del Lote N° 13-
----- Manzana A-6, Bº Confluencia, N.C. N° 09-20-79-5111-0000, superficie: 300,00 m2, dispuesta en el Decreto N° 1471 de fecha 12 de noviembre de 1998, otorgado al señor NOVILLO CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 12.010.956, y a la señora MARTÍNEZ MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 12.010.987; por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERNANDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén